ANEXO 1. AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

CLAUSULADO GENERAL

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1). Ejecutar el objeto del contrato. **2).** Entregar los productos e informes. EL CONTRATISTA debe presentar y entregar un (01) informe mensual, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, conceptos, o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual. Este informe será entregado en cada uno de los pagos a realizarse, en medio físico. **3).** Entregar debidamente organizados, todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato al Supervisor del mismo, **4).** Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos profesionales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **5).** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **6).** Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades por ejecutar al vencimiento del plazo contractual. **7).** Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad exclusiva del **DEPARTAMENTO** y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención una vez concluida la gestión encomendada. **8).** Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad. **9).** Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES. **10).** Constituir a favor del **DEPARTAMENTO** una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiado EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzada **EL CONTRATISTA** para garantizar el cumplimiento y la calidad del contrato de prestación de servicios a suscribirse. **11).** Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo 590 de 2002, garantizando que la gestión documental del **DEPARTAMENTO** corresponda a la aplicación de las TRD adoptadas por la Entidad. **12).** Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad. **13).** Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo a su perfil. **14)** Responder por los bienes y elementos que se dispongan a disposición, estos deberán ser devueltos una vez se termine el contrato.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1). Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, conforme a lo pactado en el mismo. **2).** Facilitar a el **CONTRATISTA** las condiciones y medios necesarios para el cumplimiento del contrato. **3).** Recibir oportunamente los informes presentados por **EL CONTRATISTA. 4).** Ejercer control y seguimiento del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. **5).** En

cumplimiento de las normas aplicables vigentes sobre seguridad y salud, **EL DEPARTAMENTO** realizará la afiliación a la ARL, por intermedio del Área de Gestión de Talento Humano. Los pagos respectivos deberán hacerse de acuerdo con los lineamientos de la respectiva ARL.

3. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, EL CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado a los sistemas de seguridad social integral, y a realizar los aportes correspondientes en proporción con el valor del contrato. EL DEPARTAMENTO a través del supervisor, realizará las verificaciones correspondientes. En todo caso, el Contratista acreditará la realización de los pagos mencionados, durante el plazo de ejecución del presente contrato. El cumplimiento de estos requisitos será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del DEPARTAMENTO a EL CONTRATISTA.

4. AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, una vez suscrito el presente contrato. El cumplimiento de este requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del DEPARTAMENTO a EL CONTRATISTA.

5. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará al **DEPARTAMENTO** multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el DEPARTAMENTO al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida, o mediante cobro coactivo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas se impondrán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La imposición de multas se entiende regida por la facultad que le atribuye al DEPARTAMENTO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones vigentes.

6. PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula como pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude el **DEPARTAMENTO** al **CONTRATISTA**, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, y será imputable a la garantía única que se haya constituido. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta cláusula se aplicará sin consideración de las demás acciones que correspondan por el **DEPARTAMENTO** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al DEPARTAMENTO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7. CLAUSULAS EXCEPCIONALES. De acuerdo a lo previsto en el inciso 3º, numeral 2º del artículo 14 de la ley 80 de 1993, **EL DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la mencionada Ley. Así mismo, **EL DEPARTAMENTO** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el

presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 o aquellas situaciones que permitan la salvaguarda del interés general y la no afectación del servicio público.

8. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es una persona independiente del Departamento, y, en consecuencia, no es su representante, agente, o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO**, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

9. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto contractual de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre él y el Departamento, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral ente **EL DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA.** De igual manera tampoco habrá lugar al pago de prestaciones sociales.

10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del **DEPARTAMENTO**.

11. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. LAS PARTES podrán suspender la ejecución del presente contrato por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o de común acuerdo, lo que siempre constará por escrito, para cuyo efecto las partes suscribirán las actas de suspensión respectivas, donde se establecerán las razones y el plazo de suspensión. Una vez superadas las causales que dieron lugar a la suspensión se suscribirá el acta de reinicio respectiva, debiendo el Supervisor solicitar el correspondiente ajuste de las garantías otorgadas.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. **EL CONTRATISTA** declara expresamente con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad legal, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado.

13. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre al Departamento Norte de Santander de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que se deriven de sus actuaciones.

14. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)**. El acuerdo, **b)**. La transacción y **c)**. La conciliación, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos.

15. PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal en caso de ser necesario, y de la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO** de la póliza adquirida por **EL CONTRATISTA.**

16. LEGISLACIÓN APLICABLE: el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en la normatividad civil y comercial aplicable.

17. PREVALENCIA DE LA INFORMACIÓN: En caso de presentarse alguna diferencia entre la información ingresada en el contrato digital de la plataforma SECOP II y los anexos 1 y 2, prevalecerá la información relacionada en los anexos.

ANEXO 2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

CLAUSULADO ESPECIFICO

1. **NUMERO DEL CONTRATO: CD-SAPSB- 01755-2026**

OBJETO: **EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL DEPARTAMENTO** a prestación de servicios profesionales de Administrador financiero para apoyar la gestión en el marco del PDA Norte de Santander, para el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

2. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades específicas, en desarrollo del objeto pactado en la cláusula anterior, que enmarcan el alcance del mismo, a saber:

1) Revisar la información física de las órdenes de pago y organizar el consecutivo y sus soportes en archivo. 2) Entregar al área de archivo todos los pagos dejando soporte digital y soporte de recibido del área de archivo. 3). Apoyar el área financiera con recopilación, organización y envió de la información contable requerida para que la oficina de contabilidad de la gobernación registre los asientos contables requeridos de la ejecución mensual del PDA de norte de Santander**.** 4) apoyar el área de jurídica dando respuesta a los derechos de petición que se le asignen. 5) Dar respuesta a las solicitudes que teniendo relación con el objeto contractual le sean asignados por el despacho. 6) Las demás que sean asignadas y que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir**. FORMA DE PAGO**: **EL DEPARTAMENTO** cancelará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato en cinco (05) pago mensual vencidos por dos millones novecientos cuarenta mil pesos MLC ($2.940.000), previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

1) **PLAZO:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en un término de Cinco (05) mes**,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual será signada por el secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución.

2) **IMPUTACION PRESUPUESTAL**: EL DEPARTAMENTO se obliga a reservar la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($14.700.000), que será tomada con cargo Al proyecto de inversión del Plan departamental de Aguas PDA, según certificado de disponibilidad de Recursos para adquirir compromisos del Departamento de Norte de Santander expedido por el Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA –

CONSORCIO FIA–.: **a)** No. CDR N° 20216 del 13 de enero de 2026, del cual se afectará por valor de ($14.700.000) costos del gestor financiera.

3) **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO- DOMICILIO CONTRACTUAL.** El contrato se ejecutará en San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander

4) **SUPERVISIÓN Y/O CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo de quien sea designado por el secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico, quien velará por los intereses de la entidad, y para tal efecto desarrollará las siguientes funciones: **1).** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en las **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO** y en las **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**. **2).** Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA. Este documento se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL DEPARTAMENTO a EL CONTRATISTA, razón por la cual el Contratista debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Laborales, de conformidad a la normatividad aplicable. **3)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensión, y Riesgos Laborales, de acuerdo al monto del contrato. **4).** Solicitar, debidamente justificadas, las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. **5).** Proyectar las actas de inicio, liquidación y demás actas generadas con ocasión de la ejecución contractual**. 6).** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma, conforme se encuentra consignado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 00434 del 06 de septiembre de 2011, modificada por Resolución No. 00337 del 23 de julio de 2012 expedida por el Señor Gobernador.

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO	MA-CC-FO-05	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRACION	FECHA: 12/02/2025	VERSIÓN 01
	FORMATO CERTIFICADO INSUFICIENCIA DE PERSONAL	PAGINA 1 DE 1	

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Perfil requerido:	**ADMINISTRADOR FINANCIERO**	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	
Funcionario solicitante:	**JHON ALDAIR ALVAREZ BACCA**	
Fecha de la solicitud:	08 DE ENERO DE 2026	
Radicado:	2026-19000-000574-3	
No. Cargos y perfiles en la Planta de Personal	**DENOMINACIÓN DEL CARGO**	**No. 020-105-222-219**
	ASESOR SECRETARIO DE DESPACHO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO 14° GRADO 13º. GRADO 12º. GRADO 11º. GRADO 10º. GRADO 08° GRADO 06°
	TOTAL CARGOS	**06**

2. CONCLUSIONES:

Que, revisada la planta Central de la Administración Departamental existente, el personal profesional de ese perfil, ubicado en las diferentes Secretarías, áreas o dependencias de la Gobernación es insuficiente para atender la siguiente necesidad: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR FINANCIERO PARA APOYAR LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL (PDA) NORTE DE SANTANDER, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.".

3. OBSERVACIONES:

Esta certificación se expide conforme a las disposiciones contenidas en el en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece lo siguiente:

Condiciones para contratar la prestación de servicios. *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. (…).* (subrayado fuera de texto).

De conformidad con los dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y lo concerniente a la delegación en materia contractual, puede ser delegada la facultad para conceder la autorización de llevar a cabo objetos contractuales con objetos similares, previo el cumplimiento de los requisitos que para el efecto señala el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y en lo no regulado por esta, lo dispuesto por los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998, sobre la delegación de funciones. Por lo tanto, será posible la celebración de dos o más contratos de prestación de servicios con objeto similar, siempre que se cuente con la autorización a la que se refiere la norma. Esta autorización podrá provenir tanto del jefe o representante legal de la entidad como de su delegado

Esta certificación se expide a solicitud del Jefe Inmediato que, analizada la carga laboral del personal de planta de la respectiva dependencia, Área y/o Secretaría a su cargo, se ha previsto la necesidad de reforzarla con el personal aquí solicitado.

San José de Cúcuta, 08 DE ENERO DE 2026

JULIO CESAR SILVA RINCÓN
Secretario General

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Viviana Botello Pradilla	Profesional Universitario	
Aprobó:	Edwin José Lamus García	Profesional Especializado	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Powered by CamScanner

San José de Cúcuta, 22 de diciembre de 2025

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

HACE CONSTAR:

Que, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, en la dirección electrónica definida por el Departamento Nacional de Planeación, se encuentra registrado Actualizado el ***PROYECTO*** *denominado* ***DESARROLLO DEL PROGRAMA ACCESO A AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO COMPONENTES DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS - PDA Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,*** *perteneciente al sector VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, programa Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, subprograma INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL.*

El Proyecto identificado con el código **BPIN 2024004540037** *con ajuste #17 QUE INCLUYE: 1. AJUSTE SIN TRAMITE PRESUPUESTAL; 2. VIABILIDAD TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERA DEL 17-NOV-2025 FIRMADA POR JHON ALDAIR ALVAREZ BACCA - IVAN ALEJANDRO LEON OLIVEROS; 3. CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL DURANTE LA VIGENCIA 2026:*

PRODUCTO: SERVICIODE ASISTENCIA TÉCNICA

ACTIVIDAD: SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS COMPONENTES DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIAL DEL SECTOR APSB POR $308.500.000 (RECURSOS SGP)

ACTIVIDAD: SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA EN LA SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO POR $646.200.000 (RECURSOS SGP)

ACTIVIDAD: SERVICIOS DE APOYO YASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA, PLANEACIÓN, AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO EN LA SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y DEL SECTOR APSB EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER POR $745.300.000 (RECURSOS SGP)

Nota 1: La verificación realizada por la secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial por medio de ***JULIAN ESTEBAN MARTINEZ MOLINA,*** *en ningún caso hace referencia a la calidad de los estudios, diseños, presupuestos y análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de* ***responsabilidad de quién presenta el ajuste al proyecto de inversión y solidariamente de la instancia encargada de expedir la viabilidad*** *sectorial.*

Nota 2: Para la ejecución de este proyecto: 1. la inversión debe regirse conforme a la matriz de cofinanciación; 2. Las actividades deben ejecutarse estrictamente de acuerdo con lo contemplado en los componentes; 3. ***Los ejecutores*** *de los proyectos de inversión* ***son responsables del seguimiento*** *físico, financiero, presupuestal, de resultados y de metas*

Nota 3: Cualquier modificación a realizarse debe presentarse junto con los documentos que la soporten, por quien presentó el proyecto de inversión o por el ejecutor, como ajuste a la Oficina de Gestión de Proyectos de Inversión para su respectivo registro, previa viabilidad sectorial positiva y trámite presupuestal aplicado en APLICATIVO DEFINIDO POR DNP.

Nota 4: La responsabilidad por los precios y/o costos, el contenido, cifras y pertinencia de los documentos es, en conjunto, responsable el sector formulador, el estructurador, la entidad ejecutora, quienes presentan y quienes certifican los presupuestos y cada uno de los soportes. La Secretaría de Planeación responde, solo por la verificación documental y la coherencia de registro en PIIP.

rapae: diciembre 22 2025

La presente certificación se expide a solicitud del interesado

CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
Secretaria

Proyectó: Natalia Jimena Torrado Peñaranda. Profesional Universitario

CONSORCIO FIA
FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES EN AGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 20216

CONSORCIO FIA

Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA

CERTIFICA QUE:

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER:**

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	COSTOS DEL GESTOR- FINANCIERA	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	$175,000,000.00
	TOTAL	**$175,000,000.00**

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE *** ($175,000,000.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **NORTE DE SANTANDER,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 19 de Diciembre de 2025, tal como consta en el Acta No. 73

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 13 de Enero de 2026 .

Nelcy Rivera Alzate
CC. 51699731
Firma Electrónica
2026-01-14 07:58:10 -05:00

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

Carlos Andres Amaya Otalora
CC. 79884570
Firma Electrónica
2026-01-13 20:49:32 -05:00

CARLOS ANDRES AMAYA OTALORA
DIRECTOR RELACIONAMIENTO

Elaboró: GERMAN ALBERTO ABAUNZA SOTELO

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	Enero 2026

1. GENERALIDADES				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico			
MODALIDAD	**CAUSAL**			**(X)**
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		
		≥ 10% Menor Cuantía		
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Meritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Ínter administrativos			
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos			**X**
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles			

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

I. DESCRIPCIÓNDEL OBJETO A CONTRATAR.

La Gobernación del Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico – Gestor PDA Norte de Santander, requiere Contratar la prestación de servicios profesionales de Administrador financiero para apoyar la gestión en el marco del PDA Norte de Santander, para el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Lo anterior, al tenor del mandato contenido en el Decreto 1425 del 06 agosto de 2019 del Ministerio de Vivienda ciudad y territorio Artículo 2.3.3.1.2.2 enuncia que “El Gestor. El Gestor es el responsable de la gestión, planeación, implementación, ejecución de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) y los asuntos relacionados con agua potable y saneamiento básico en el departamento” y en este mismo artículo en su inciso tercero dispone que “Para ejercer sus funciones, el Gestor en su estructura interna contará como mínimo con los siguientes componentes: i) aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, ii) gestión social, iii) infraestructura, ambiental, gestión del riesgo, iv) planeación, v) jurídica, vi) administrativa y vii) financiera. Los perfiles de los profesionales requeridos deberán estar acordes con las funciones a ejercer en una de las áreas y estar aprobados, en los casos que aplique, por el Gobernador con el apoyo de la dependencia que éste determine para tal fin” y a su vez en su parágrafo, inciso final dispone “Si las funciones de Gestor las realiza el departamento directamente, los costos inherentes a la ejecución de los productos que se desarrollen en cumplimiento de sus actividades como gestor, podrán ser computables como gastos inherentes a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento (PDA)”

Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no pueden realizarse con personal de planta o requiera conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad de contratos de prestación de servicios. Sentencia C-154 de marzo 19 de 1997 Corte Constitucional.

Que por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Calidad de administrador financiero Con el fin de ejercer un control efectivo sobre cada una de las obligaciones derivadas del contrato o convenio suscrito por la entidad, el perfil debe corresponder al de una persona natural o jurídica, con experiencia específica en el objeto

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

contratado, sumado a su conocimiento en temas administrativos, que en el caso de contador no es excluyente, dado que la misma puede estar acompañada de un equipo de trabajo interdisciplinario, cuyas actividades deben estar soportadas en un amplio sentido de independencia y buen juicio. Es preciso señalar que, en ese conjunto de actividades independientes, articuladas a la actividad como gestión financiera, confluyen otras tales como las de controlar, exigir, prevenir, verificar y las demás que se deriven del ejercicio mismo de la contaduría.
Revisada la planta de personal global del Departamento, en especial la secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico se logró establecer que no existen funcionarios suficientes para que puedan prestar los servicios como contador materia del presente estudio.

Que, ante insuficiencia de personal en la planta de la administración central de la Gobernación asignada a la secretaria de Agua potable y Saneamiento Básico, es indispensable contratar un profesional como contador Público especialista en tributaria y especialista en revisoría fiscal

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión.)

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
Prestación de servicios profesionales de un administrador financiero para apoyar la gestión en el marco del (PDA) Norte de Santander, para el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico	**X**			30-12-2025	**X**			30-12-2025	**X**		22/12/2025

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Dado el marco normativo establecido por el Decreto No. 1425 del 6 de agosto de 2019 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en atención a las funciones asignadas al Gestor del Plan Departamental de Agua (PDA) de Norte de Santander, y considerando la necesidad de fortalecer la gestión financiera asociada a los proyectos de mejora en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el Departamento, se hace necesaria la vinculación de un administrador financiero que brinde apoyo especializado en el cumplimiento de diversas obligaciones administrativas, presupuestales y de seguimiento financiero derivadas de la ejecución de los proyectos del sector.

La Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico (SAPSB), en su calidad de Gestor y Ordenador del Gasto del PDA, tiene bajo su responsabilidad la planeación, coordinación, seguimiento y supervisión de los recursos destinados a garantizar el acceso efectivo a los

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico en los municipios del Departamento. En desarrollo de dichas funciones, resulta indispensable contar con apoyo profesional en el área financiera que asegure el cumplimiento de las metas trazadas, la correcta aplicación de los recursos comprometidos y la adecuada rendición de cuentas ante las entidades nacionales y los entes de control.

En cumplimiento del artículo primero del Decreto 000073 del 15 de enero de 2024, el Gobernador del Departamento delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para expedir los actos administrativos y ejecutar las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales relacionadas con su sector, lo cual implica responsabilidades directas en la planeación, seguimiento y control financiero de los recursos. Así mismo, el Decreto 000278 del 29 de septiembre de 2009 designó al Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico como Gestor y Ordenador del Gasto del PDA, atribuyéndole la gestión integral de los recursos y la responsabilidad de asegurar su correcta ejecución.

Por su parte, el Decreto 1425 de 2019 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en su artículo 2.3.3.1.2.2, señala que el Gestor debe contar con componentes mínimos en su estructura interna, entre ellos el componente financiero, indispensable para el ejercicio de sus funciones. De igual manera, el numeral 10 del artículo 2.3.3.1.2.3 del mismo decreto establece que el Gestor podrá estructurar e implementar instrumentos financieros, gestionar créditos y administrar recursos comprometidos para la ejecución de los proyectos del Plan Departamental de Agua, por lo cual se hace necesario contar con personal especializado que permita dar cumplimiento a dichas funciones.

En ese sentido, la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, como Gestor del PDA Norte de Santander, adelanta actualmente la ejecución de diversos proyectos de inversión orientados a garantizar la prestación eficiente de los servicios de acueducto y alcantarillado en los municipios del Departamento. Para ello, y considerando que se cuenta con instrumentos de financiación como créditos destinados a la ejecución de obras viabilizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se requiere fortalecer el equipo financiero con el fin de garantizar el seguimiento y control del servicio de la deuda, la trazabilidad de los recursos y la sostenibilidad económica del Plan.

El profesional a contratar deberá apoyar las actividades de gestión y control financiero, entre las cuales se encuentran: ingresar información relacionada con ingresos, rendimientos financieros, recursos comprometidos, liberaciones, contratos y pagos en el software institucional agua.pdanortedesantander.com, y validarla con los informes financieros del Patrimonio Autónomo FIA; realizar la proyección de los honorarios del personal vinculado al Gestor de acuerdo con la disponibilidad presupuestal; consolidar información sobre los recursos girados, comprometidos, ejecutados y disponibles para inversión; solicitar ante el Patrimonio Autónomo FIA la expedición de certificados de disponibilidad de recursos para la adquisición de compromisos, controlar saldos y liberar recursos cuando haya lugar; apoyar con

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

la información financiera requerida en los informes a los entes de control; realizar seguimiento a la ejecución de los recursos aprobados en el Plan Estratégico de Inversiones frente a los recursos comprometidos; apoyar la elaboración y modificación del Plan Anual de Inversiones (PEI) y sus anexos para comité directivo del PDA vigencia 2025; elaborar el informe financiero semestral del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos (CUR) del PDA; realizar evaluaciones financieras en los procesos precontractuales que le sean asignados; elaborar certificaciones de viabilidad financiera de los proyectos presentados ante los mecanismos de aprobación nacional y regional; realizar seguimiento y control del servicio de la deuda como instrumento de financiación; y brindar apoyo al proceso de rendición pública de cuentas de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico.

La contratación de un administrador financiero resulta fundamental para garantizar una adecuada administración de los recursos del PDA, la eficiencia en la ejecución presupuestal y el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal. Este apoyo permitirá fortalecer la planeación y el control financiero, minimizar riesgos en la gestión de los recursos públicos y asegurar la correcta rendición de cuentas ante las autoridades competentes.

En conclusión, y en cumplimiento de los objetivos institucionales y de la política pública del sector de agua potable y saneamiento básico, se requiere la prestación de servicios profesionales de un administrador financiero para apoyar la gestión en el marco del Plan Departamental de Agua (PDA) de Norte de Santander, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión financiera, al seguimiento de los recursos y a la sostenibilidad de los proyectos estratégicos del sector en el Departamento.

Que, en el Numeral 10 Artículo 2.3.3.1.2.3. del Decreto 1425 del 06 agosto de 2019 Del Ministerio de vivienda ciudad y Territorio se establece dentro de las Funciones del Gestor la de “en concordancia con la naturaleza jurídica de los instrumentos financiación, el gestor podrá estructurar e implementar instrumentos financieros para el apalancamiento de recursos, o gestionar y tomar créditos para la ejecución e implementación de los Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) con cargo a los recursos comprometidos por los participantes.“, es por esto que la secretaria de agua potable y saneamiento básico adquirió un crédito a fin de financiar obras de inversión viabilizadas por el ministerio de vivienda ciudad y territorio y que tienen como fin garantizar el acceso de agua potable y saneamiento básico a la población de los municipios donde se ejecutaran estos proyectos.

En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar la adecuada administración y control financiero de los recursos del PDA, surge la necesidad de contratar, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, a un administrador financiero, cuya experiencia y conocimientos permitan dar cumplimiento a los objetivos de la política del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de Norte de Santander.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Define como modalidad de contratación la *"contratación directa de la prestación de servicios y de apoyo a la gestión"*, y plantea que se utilizará la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

No obstante, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que *"el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (…)*" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).)

En virtud de la modalidad de contratación indicada, los factores objeto de verificación corresponde a la idoneidad y experiencia, los cuales deberán ser acreditados a través de los títulos académicos exigidos y certificados de experiencia que deberán aportarse con la oferta económica.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El contrato a celebrarse se caracteriza por la independencia administrativa del prestador del servicio, y su responsabilidad respecto de los temas o tareas asignadas y al pago de la Seguridad social.

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ACTIVIDADES ESPECIFICAS — ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:
1) Revisar la información física de las órdenes de pago y organizar el consecutivo y sus soportes en archivo. 2) Entregar al área de archivo todos los pagos dejando soporte digital y soporte de recibido del área de archivo. 3). Apoyar el área financiera con recopilación, organización y envió de la información contable requerida para que la oficina de contabilidad de la gobernación registre los asientos contables requeridos de la ejecución mensual del PDA de norte de Santander. 4) apoyar el área de jurídica dando respuesta a los derechos de petición que se le asignen. 5) Dar respuesta a las solicitudes que teniendo relación con el objeto contractual le sean asignados por el despacho. 6) Las demás que sean asignadas y que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.

Clasificador De Bienes Y Servicios

Clasificación		Descripción
Grupo	F	Servicios
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresa y servicios administrativos
Familia	11	Servicios de Recursos Humanos
Clase	16	Servicios de Personal Temporal
Productos	05	servicios temporales de apoyo al área financiera

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

Prestación de servicios profesionales de Administrador financiero para apoyar la gestión en el marco del PDA Norte de Santander, para el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

5.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

Rubro Presupuestal: los recursos económicos para asumir este gasto se realizarán con cargo Al proyecto de inversión del Plan departamental de Aguas PDA, enmarcado en costos del

gestor, financiera con fuente PA FIA-SGP-APSB, expedido por el Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA –CONSORCIO FIA–.

Forma De Pago: : el Departamento cancelara en cinco (05) pago mensual vencidos por dos millones novecientos cuarenta mil pesos MLC ($2.940.000), previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

Plazo: Cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual será signada por el secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución.

lugar de ejecución del Contrato: San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander

5.4 Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

1). Ejecutar el objeto del contrato. **2).** Entregar los productos e informes. EL CONTRATISTA debe presentar y entregar un (01) informe mensual, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, conceptos, o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual. Este informe será entregado en cada uno de los pagos a realizarse, en medio físico. **3).** Entregar debidamente organizados, todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato al Supervisor del mismo, **4).** Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos profesionales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. **5).** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **6).** Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades por ejecutar al vencimiento del plazo contractual. **7).** Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los archivos físicos y magnéticos utilizados, así como los producidos durante la ejecución del contrato, los cuales son propiedad

exclusiva del **DEPARTAMENTO** y respecto de los que no podrán alegarse derechos algunos para su retención una vez concluida la gestión encomendada. **8).** Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad. **9).** Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES. **10).** Constituir a favor del **DEPARTAMENTO** una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiado EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzada **EL CONTRATISTA** para garantizar el cumplimiento y la calidad del contrato de prestación de servicios a suscribirse. **11).** Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo 590 de 2002, garantizando que la gestión documental del **DEPARTAMENTO** corresponda a la aplicación de las TRD adoptadas por la Entidad. **12).** Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad. **13).** Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo a su perfil. **14)** Responder por los bienes y elementos que se dispongan a disposición, estos deberán ser devueltos una vez se termine el contrato.

5.5 Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, A través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6.1 En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La tabla de estimación y valoración del riesgo es la que se encuentra inserta en el Anexo 1 "Matriz de Riesgo"

6.2 Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	SI	NO	(%)	Vigencia
Amparos Exigibles.				
Garantía de seriedad del ofrecimiento.		X		
Garantía Única.				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X		
Pago anticipado.		X		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10	Término de duración del contrato y cuatro meses más. En caso de no ser liquidado en este plazo la garantía deberá extenderse hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.		X		
Estabilidad de la obra.		X		
Calidad de los bienes y equipos suministrados.		X		
Correcto funcionamiento de los equipos.		X		
Calidad del servicio.	X		10	Término de duración del contrato y cuatro meses más. En caso de no ser liquidado en este plazo la garantía deberá extenderse hasta la liquidación del contrato
Provisión de repuestos y accesorios.		X		
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.		X		
Otros amparos.		X		
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		

Descripción de otros amparos.

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de Contratación Directa, y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece amplio recurso humano relacionado con el objeto de la contratación a realizarse, EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad durante la vigencia 2024 y 2025, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos en la Tabla Anexo No. 01

No se realiza comparación con otras entidades, teniendo en cuenta que en muchos de los casos los honorarios que se pactan tienen relación directa con los presupuestos de las respectivas entidades contratantes, lo que dificulta que el cotejo a realizarse sea objetivo.

Igualmente, para la determinación del valor para la vigencia 2026 se ha tenido en cuenta el comportamiento de los ingresos obtenidos por EL DEPARTAMENTO durante la vigencia 2024 y 2025, buscando hacer eficientes los recursos con los que cuenta la Entidad para apoyo a su gestión en la presente anualidad.

Para dar cumplimiento al objeto a contratar se tendrá como presupuesto oficial la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($14.700.000), incluyendo todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, de acuerdo con la descripción, especificaciones, y demás condiciones establecidas en el proceso de selección.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

IDONEIDAD: Profesional en contaduría Pública especialista en tributaria y especialista en revisoría fiscal

EXPERIENCIA

- ✓ General: certificar mínimo cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional
- ✓ Especifica: certificar mínimo tres (03) años de experiencia profesional relacionada

CAPACIDAD JURÍDICA:

- ✓ Ejercer como persona natural
- ✓ Estar facultado para firmar contratos estatales a su nombre
- ✓ No poseer inhabilidades e incompatibilidades
- ✓ Estar registrado en el Registro único tributario y ejecutar la actividad 6920 “Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria.”

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

8.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos teniendo en cuenta la invitación a ofertar, la deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme con lo establecido en el Artículo 836 del Código de Comercio.

En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico, y Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
Serán de cuenta del contratista todos los gastos como derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

Deberá considerar la forma y el sistema de pago previstas en la invitación a ofertar

8.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

Para efectos del cumplimiento del contrato, el PROPONENTE se compromete a cumplir en caso de ser adjudicado el contrato, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y con todo lo señalado en la propuesta. **b)** Acatar las instrucciones que imparta el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo. **c)** Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente. **d)** Dar cumplimiento a los procedimientos y formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Norte de Santander. **e)** Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

9.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

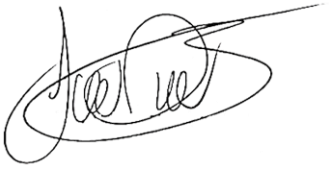
ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

CRITERIO	DOCUMENTOS	
IDONEIDAD	Título Académico	X
EXPERIENCIA	Experiencia laboral: Certificaciones de contratos o actas de liquidación sobre experiencia general y específica	X
CAPACIDAD JURÍDICA	Hoja de vida de persona natural en formato de DAFP	X
	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural	X
	Copia del Registro único tributario (RUT) actualizado	X
	Copia de la libreta militar para persona natural (hombre<50 años) (de ser necesario)	-
	Tarjeta Profesional (de ser necesaria)	X
	Certificado de Antecedentes y vigencia de la tarjeta profesional (de ser necesaria)	X
	Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social – independiente cotizante con expedición no mayor a treinta (30) días	X
	Certificación de afiliación al Sistema Pensional – independiente cotizante con expedición no mayor a treinta (30) días	X
	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X
	Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la Nación.	X
	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	X
	Certificado de antecedentes del Sistema Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional	X
	Certificado Médico ocupacional	X
	Certificación Bancaria	X
	Certificación firmada, en la que declare bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.	X
	Propuesta con las especificaciones técnicas solicitadas.	X
	Declaración de bienes y renta función pública	X
	Declaración de bienes y rentas y registro conflictos de intereses - ley 2013 de 2019	X
	Certificado Registro Deudores Alimentarios Moroso – REDAM	X

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



JHON ALDAIR ALVAREZ BACCA
Ordenador del Gasto
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico – Gestor PDA

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Anexo 1. MATRIZ DE RIESGOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Vinculación de personal que no cumple con el perfil requerido por la Entidad	Atraso en el cumplimiento de los fines de la contratación	4	4	8	RIESGO EXTREMO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento tardío o defectuoso del objeto contractual	Atraso o Incumplimiento de las metas institucionales	4	4	8	RIESGO EXTREMO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios	Atraso o incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	RIESGO ALTO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
A LA ENTIDAD	ADECUADA REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	4	3	7	RIESGO ALTO	PROBABLE	ORDENADOR DEL GASTO	A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	A LA FIRMA DEL CONTRATO	APLICACIÓN DEL FORMATO "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS"	A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
AL CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISIÓN	3	3	6	RIESGO ALTO	POSIBLE	SUPERVISOR	AL INICIO DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL
A LA ENTIDAD	ADECUADA ELABORACIÓN DE PAGOS	3	2	5	RIESGO MEDIO	POSIBLE	SECRETARIO DE DESPACHO	A LA PRESENTACIÓN DEL PRIMER PAGO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	CONSOLIDACIÓN DE PAGOS	A LA PRESENTACIÓN DEL PRIMER PAGO

ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

El Departamento Norte De Santander a través de la secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el **ANÁLISIS DEL SECTOR** relativo al objeto del proceso de la modalidad de Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales para el Apoyo a la Gestión.

1. GENERALIDADES	
1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	Secretaria de agua potable y saneamiento básico
NECESIDAD A SATISFACER	La Gobernación del Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico – Gestor PDA Norte de Santander, requiere Contratar la prestación de servicios profesionales de Administrador financiero para apoyar la gestión en el marco del PDA Norte de Santander, para el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Lo anterior al tenor del mandato contenido en el Decreto 1425 del 06 agosto de 2019 del Ministerio de Vivienda ciudad y territorio Artículo 2.3.3.1.2.2 enuncia que “El Gestor. El Gestor es el responsable de la gestión, planeación, implementación, ejecución de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) y los asuntos relacionados con agua potable y saneamiento básico en el departamento” y en este mismo artículo en su inciso tercero dispone que “Para ejercer sus funciones, el Gestor en su estructura interna contará como mínimo con los siguientes componentes: i) aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, ii) gestión social, iii) infraestructura, ambiental, gestión del riesgo, iv) planeación, v) jurídica, vi) administrativa y vii) financiera. Los perfiles de los profesionales requeridos deberán estar acordes con las funciones a ejercer en una de las áreas y estar aprobados, en los casos que aplique, por el Gobernador con el apoyo de la dependencia que éste determine para tal fin” y a su vez en su parágrafo, inciso final dispone “Si las funciones de Gestor las realiza el departamento directamente, los costos inherentes a la ejecución de los productos que se desarrollen en cumplimiento de sus actividades como gestor, podrán ser computables como gastos inherentes a los Planes Departamentales para el

	Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento (PDA)"
CÓDIGO UNSPSC	80111600 servicios temporales de apoyo a la gestión
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**Recursos de Funcionamiento** Rubro: NA
	Recursos de Inversión Rubro: NA
	Recursos SGP Programa: Plan Departamental De Aguas PDA Componente: componente de la prestación de los servicios de agua y saneamiento y desarrollo institucional Descripción del proyecto: costos del gestor – financiera y costos del sector: administrativa Fuente: PA-FIA-SGP-APSB del Departamento
CÓDIGO BPPID (Si aplica)	2024004540037
META PDD (Si aplica)	Servicios Públicos Domiciliarios: Agua, Saneamiento Básico y Energía

1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN	
CAUSAL	**(X)**
Contratación Directa	**X**

1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	
Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión	
Contrato de Prestación de servicios profesionales	**X**
Contrato para la ejecución de trabajos artísticos	

2. PERFIL REQUERIDO		
IDONEIDAD	Bachiller	
	Técnico o Tecnólogo	
	Pregrado :	**X**
	Especialización:	**X**
	Otros Posgrados	
	Otros estudios	
EXPERIENCIA	General:	**X**
	Específica en el sector:	**X**

3. GENERALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

OBJETO A CONTRATAR (Incluir actividades específicas)	Prestación de servicios profesionales de un administrador financiero para apoyar la gestión en el marco del (PDA) Norte de Santander, para el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. actividades específicas: 1) Revisar la información física de las órdenes de pago y organizar el consecutivo y sus soportes en archivo. 2) Entregar al área de archivo todos los pagos dejando soporte digital y soporte de recibido del área de archivo. 3). Apoyar el área financiera con recopilación,

	organización y envió de la información contable requerida para que la oficina de contabilidad de la gobernación registre los asientos contables requeridos de la ejecución mensual del PDA de norte de Santander**.** 4) apoyar el área de jurídica dando respuesta a los derechos de petición que se le asignen. 5) Dar respuesta a las solicitudes que teniendo relación con el objeto contractual le sean asignados por el despacho. 6) Las demás que sean asignadas y que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir**.**
.	Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: **a)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y con todo lo señalado en la propuesta. **b)** Acatar las instrucciones que imparta el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo. **c)** Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente. **d)** Dar cumplimiento a los procedimientos y formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Norte de Santander. **e)** Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
PLAZO	El Contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un término de cinco (05) mes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual será signada por el secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución.
LUGAR DE EJECUCIÓN	San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander
FORMA DE PAGO	EL DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: cinco (05) pago mensual vencidos por dos millones novecientos cuarenta mil pesos MLC ($2.940.000), previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

4. VARIABLE A UTILIZAR

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de Contratación Directa, y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece amplio recurso humano relacionado con el objeto de la contratación a realizarse, EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad durante la vigencia 2022 y 2023 cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos en la Tabla Anexo No. 01

No se realiza comparación con otras entidades, teniendo en cuenta que en muchos de los casos los honorarios que se pactan tienen relación directa con los presupuestos de las respectivas entidades contratantes, lo que dificulta que el cotejo a realizarse sea objetivo.

Igualmente, para la determinación del valor para la vigencia 2026 se ha tenido en cuenta el comportamiento de los ingresos obtenidos por EL DEPARTAMENTO durante la vigencia 2022 y 2023, buscando hacer eficientes los recursos con los que cuenta la Entidad para apoyo a su gestión en la presente anualidad.

JHON ALDAIR ALVAREZ BACCA
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico

ANEXO 01. ANÁLISIS HISTÓRICO

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	PLAZO	VALOR CONTRATO
CD-SAPSB-03796-2022	Prestación de servicios profesionales como contador público para apoyar la gestión financiera en el marco del (PDA) Norte de Santander, para el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.	11m	47.476.000
CD-SAPSB-03821-2022	Prestación de servicios profesionales como contador público para apoyar la gestión financiera del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento (PDA) de Norte de Santander, para el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico	11m	47.476.000
CD-SAPSB-03883-2022	Prestación de servicios profesionales como Contador Público para apoyar al área financiera y contratación en el marco del (PDA) Norte de Santander, para el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico	11m	37.400.000
CD-SAPSB-03869-2022	Prestación de servicios profesionales como contador público para apoyar la gestión en el área de fortalecimiento Institucional a los municipios que hacen parte del PDA, en el marco del (PDA)	11m	38.896.000
CD-SAPSB-00347-2023	Prestación de servicios profesionales como contador público para apoyar la gestión financiera en el marco del (PDA) Norte de Santander, para el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico	210d	47775000
CD-SAPSB-00348-2023	Prestación de servicios profesionales como contador público para apoyar la gestión financiera en el marco del (PDA) de Norte de Santander, para el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.	210d	47775000
CD-SAPSB-00554-2023	Prestación de servicios profesionales como Contador Público para apoyar al área financiera y contratación en el marco del (PDA) Norte de Santander, para el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.	210d	37800000
CD-SAPSB-00571-2023	Prestación de servicios profesionales como contador público para apoyar la gestión en el área de fortalecimiento Institucional a los municipios que hacen parte del PDA, en el marco del (PDA) Norte de Santander, para el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.	210	38325000